

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1928/2023

VISTO: El Contrato de Concesión para la prestación del Servicio Público de desagüe de Líquidos Cloacales de la localidad de Freyre, celebrado entre la Municipalidad local y la Cooperativa de Provisión y Servicios Públicos de Freyre Ltda. y su Ordenanza ratificatoria N° 924/2000, y;

CONSIDERANDO: Que la concesionaria presentó un análisis de las tarifas vigentes de la que se desprende la necesidad de actualizar las mismas.

Que el nuevo cuadro tarifario reviste las condiciones previstas por el Art. 10° del contrato mencionado en el visto precedente.

Que corresponde a este Concejo Deliberante homologar las nuevas tarifas, y;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE la tarifa propuesta por la Cooperativa de Provisión y Servicios Públicos de Freyre Ltda., para la prestación del servicio público de Desagüe de Líquidos Cloacales a la localidad de Freyre, cuya composición se acompaña como Anexo I, de la presente Ordenanza.-.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.-.-

SANCIONADA: En Freyre, a veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.-.-.-.-.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 321/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de Diciembre de 2023.-.-.-.-.-